



Contrato número

En Santa Cruz de Tenerife, a ...-----

Ante mí, DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Vicesecretario General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife por acumulación de funciones. -----

Comparecen

DON MIGUEL ANTONIO ARASTI BARCA, mayor de edad, con D.N.I. nº 13.118.521-B y domicilio a estos efectos en C/ Delicias 7 bajo, 09005 de Burgos, al objeto de proceder a la formalización en documento administrativo del contrato **DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "LO NUESTRO EN TU CENTRO", 2017/18**, previamente suscrito por **DOÑA MARÍA DEL CRISTO PÉREZ ZAMORA**, Sra. Consejera Delegada de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con el artículo 16.1.d) del vigente Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

A estos efectos se hace constar que **DON MIGUEL ANTONIO ARASTI BARCA actúa en nombre y representación de** de la empresa ARASTI BARCA M.A., S.L., con CIF nº B-09346453, domiciliada en C/ Delicias 7 bajo, 09005 de Burgos, constituida en escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Burgos D. J. Julio Romeo Maza, el día 29 de octubre de 1998, con número de protocolo dos mil ciento cuarenta y ocho.

Ambas partes tienen a mi juicio, la capacidad jurídica y de obrar necesaria para formalizar el presente contrato.

Antecedentes Administrativos

I.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de adjudicación del contrato administrativo de servicios del Proyecto "Lo nuestro en tu centro", edición 2017/18, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (41.738,10 €) conforme al siguiente detalle:

Anualidad	Presupuesto del contrato (con IGIC)	Aplicación Presupuestaria
2017	5.565,08 €	17-0741-3412-22609
2018	36.173,02 €	18-0741-3412-22609
TOTAL	41.738,10 €	-

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares.

CUARTO.- Autorizar la apertura del procedimiento de licitación, así como la remisión de invitaciones a, al menos, tres empresas que cuenten con suficiente capacidad para la ejecución del contrato.”.

II.- Las empresas invitadas al procedimiento negociado si publicidad fueron las siguientes: Arasti Barca, SL, Eulen y Ocide Asesores, SL.

Una vez finalizado el plazo otorgado, las empresas que presentaron oferta fueron las siguientes: Arasti Barca, SL. y Ocide Asesores, SL., las cuales fueron admitidas tras abrir y verificar el contenido de los respectivos sobres nº 1.

III.- Posteriormente, el lunes 12 de febrero de 2018 se celebró el acto de apertura del sobre nº 2, correspondiente al criterio de adjudicación propuesta metodológica o de intervención didáctica, que se valora hasta 30 puntos, al que asistieron los representantes de las dos empresas admitidas.

Una vez evaluadas por la técnico gestor del expediente las propuestas presentadas, las dos empresas obtienen las siguientes puntuaciones:

VALORACIÓN PROPUESTA TÉCNICA DEL PROGRAMA “LO NUESTRO EN TU CENTRO”, Ocide Asesores S.L.:	
Presentación	5 puntos
Agrupamiento del alumnado	2,5 puntos
Organización de espacios, materiales y recursos didácticos	3 puntos
Estrategias para una comunicación y lenguaje no sexista	3 puntos
Total incorporación de la perspectiva de género	8,5 puntos
Adaptaciones en los espacios	0 puntos
Adaptaciones en los materiales	0 puntos
Adaptaciones en la comunicación	0 puntos
Adaptaciones en los agrupamientos	1 puntos
Total atención a la diversidad	1 puntos
TOTAL	14,5 puntos

VALORACIÓN PROPUESTA TÉCNICA DEL PROGRAMA “LO NUESTRO EN TU CENTRO”, Arasti Barca M.A. S.L.:	
Presentación	5 puntos
Agrupamiento del alumnado	5 puntos
Organización de espacios, materiales y recursos didácticos	5 puntos
Estrategias para una comunicación y lenguaje no sexista	5 puntos
Total incorporación de la perspectiva de género	15 puntos
Adaptaciones en los espacios	2,5 puntos
Adaptaciones en los materiales	0 puntos
Adaptaciones en la comunicación	2,5 puntos
Adaptaciones en los agrupamientos	1 puntos
Total atención a la diversidad	6 puntos
TOTAL	26 puntos

IV.- Con fecha de 15 de febrero siguiente se procede, también en acto público, a informar a los licitadores de las puntuaciones obtenidas así como a la apertura del sobre número 3, Oferta Económica, de cuyo resultado queda en primer lugar la empresa OCIDE, al ofrecer la oferta más económica en ese momento.

No obstante lo anterior, tras realizar una ronda de negociaciones, mediante escrito dirigido a ambas empresas interpelándoles acerca de la posibilidad de mejorar sus ofertas, y en caso contrario se entendería que mantenían la primera oferta, resultó que sólo mejora su oferta inicial la empresa Arasti Barca, quedando por tanto las mismas, como siguen:

- **OCIDE** ofrece un importe de 1.261,03 como precio de cada actividad sin IGIC lo que totaliza, sin IGIC, para 30 actividades, la cantidad de 37.830,87, más un 7% de IGIC.
- **Arasti Barca** mejora su primera oferta con un importe unitario de 1.150,00€, sin IGIC, lo que totaliza 34.500,00€, más un 7% de IGIC (2.415,00€), lo que implica un importe de 36.915,00€

De lo anterior resulta que la empresa Arasti Barca resultó ser la económicamente más ventajosa en su conjunto, y el precio del contrato para el tiempo para el que estaba previsto, que era entre septiembre del año 2017 hasta el mes de junio del presente año 2018 hubiese sido de 36.915,00. No obstante lo anterior, a la vista de la dilación producida en el proceso de negociación y adjudicación del presente contrato y de que en los pliegos que rigen la licitación no está prevista la posibilidad de prórroga, sólo quedan tres meses de plazo de duración del contrato, por lo cual el precio de adjudicación queda reducido a la parte proporcional del trimestre, o bien al número de actividades que efectivamente puedan prestarse en ese tiempo, por lo que el mismo se reduce hasta la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS EUROS (11.500,00 €), incrementado en

OCHOCIENTOS CINCO EUROS (805 €), en concepto del 7% de IGIC, con un plazo de ejecución desde el día siguiente al de la firma del contrato, hasta junio de 2018, inclusive, y de acuerdo con las determinaciones de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares y de la oferta presentada por la propia empresa adjudicataria

V.- La empresa Arasti Barca SL., que resultó que presenta por tanto la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, presentó la documentación requerida el 15 de marzo de 2018, ajustándose la misma a las determinaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares.

VI.- Una vez cumplimentado el anterior trámite, el Consejo de Gobierno Insular adoptó el 26 de marzo de 2018 el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Adjudicar el **CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "LO NUESTRO EN TU CENTRO", 2017/18** a la empresa **ARASTI BARCA MA, S.L.**, con CIF B-09.346.453 y domicilio social en C/ Delicias 7, bajo, 0905 Burgos, por un precio total de **ONCE MIL QUINIENTOS EUROS (11.500,00 €)**, incrementado en **OCHOCIENTOS CINCO EUROS (805 €)**, en concepto del 7% de IGIC, con un plazo de ejecución desde el día siguiente al de la firma del contrato, hasta junio de 2018, inclusive, y de acuerdo con las determinaciones de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares y de la oferta presentada por la propia empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa adjudicataria un gasto por importe de **DOCE MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS (12.305 €)** con el siguiente desglose y liberar el crédito restante:

Anualidad	Precio del contrato	Aplicación Presupuestaria
2018	12.305 €	18-0741-3412-22609

TERCERO.- Autorizar la constitución de la garantía definitiva, por importe de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (575 €)**, mediante la modalidad de retención del precio en el momento del efectuar el primer pago a la empresa adjudicataria.

CUARTO.- Designar como Responsables del contrato a:

- Titular.- Doña. Ana Gaspar Vallejo, Técnico Superior de Actividad Física Deportiva de la Unidad Técnica del Servicio Administrativo de Deportes.
- Suplente.- D. Samuel González Lemes, Técnico Superior de Actividad Física Deportiva de la Unidad Técnica del Servicio Administrativo de Deportes.

QUINTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que formalice el contrato en el plazo máximo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, a partir de la notificación del acto de adjudicación, en el lugar y fecha que se determine por el Cabildo Insular de Tenerife."

De acuerdo con los citados antecedentes, se realizan las siguientes:

Manifestaciones

PRIMERA.- Ambas partes conocen los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares con arreglo a las cuales se ha de llevar a cabo la ejecución del contrato referenciado, a los que en todo caso, se someten, sin perjuicio de la legislación que sea aplicable. La copia de los mismos, firmadas por lo comparecientes, se incorporan al presente documento.

El expediente de contratación de este contrato se rige, en cuanto a su preparación y adjudicación, por el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y por la nueva ley de contratos, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los efectos, cumplimiento y extinción del contrato adjudicado, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente dicha Ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan.-

SEGUNDA.- La empresa adjudicataria no se halla incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, prohibición o incapacidad para contratar con la Administración establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. -----

A la vista de los antecedentes y manifestaciones anteriormente reseñados, los comparecientes otorgan este contrato, con sujeción a las siguientes:

Estipulaciones

PRIMERA.- Don Miguel Antonio Arasti Barca con DNI nº 13.118.521-B, en nombre y representación de la empresa Arasti Barca M.A., S.L. con CIF nº B-09346453, se compromete a ejecutar las actuaciones objeto de este contrato, relativas al **SERVICIO CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "LO NUESTRO EN TU CENTRO", 2017/18**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la contratación, así como a la oferta del adjudicatario y a las demás condiciones incluidas en el acuerdo de adjudicación.-----

SEGUNDA.- El precio del presente contrato se fija en la cantidad de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS (12.305 €) (IGIC incluido), con un plazo de ejecución desde el día siguiente al de la firma del contrato hasta junio de 2018, inclusive.

TERCERA.- Forma de pago: El pago al contratista se realizará, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y de acuerdo con el artículo 216.2 del TRLCSP, en pagos bimensuales, contra factura emitida con los requisitos legalmente establecidos, por el importe correspondiente a las acciones realizadas en esos dos meses, previo informe favorable del técnico gestor del contrato.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario constituirá a favor de la Administración la garantía definitiva por importe de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (575 €)**, equivalente al 5% del presupuesto de adjudicación (sin incluir el IGIC), mediante la modalidad de retención del precio en el momento de efectuar el primer pago a la empresa adjudicataria, conforme ha sido autorizado en acuerdo de adjudicación adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 26 de marzo de 2018. -----

QUINTA.- Se ha designado, entre el personal adscrito a la Unidad de Promoción Deportiva del Servicio Administrativo de Deportes, como responsables del contrato, para la supervisión de la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato y cursando al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación, a Dona Ana Gaspar Vallejo y a Don Samuel González Lemes.

Los responsables del contrato estarán asistidos en sus funciones por el resto del personal del Servicio Administrativo de Deportes, especialmente por los integrantes de la Unidad de Promoción Deportiva, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 14 del Pliego de Condiciones.

SEXTA.- El adjudicatario se compromete al cumplimiento de este contrato, incluido lo dispuesto en los pliegos, así como, en su propia oferta y a la observancia de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo. -----

SÉPTIMA.- La Administración interpretará el contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de la audiencia al adjudicatario y demás derechos que le asistan. -----

OCTAVA.- Los litigios que pudieran derivarse de este contrato se entenderán sometidos a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. -----

En defecto de lo previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas que le resulte de aplicación y en la restante legislación administrativa aplicable. Supletoriamente se aplicará la legislación privada. -----

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de su conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento, ante mí, el Vicesecretario General, P.A., por delegación, que doy fe. -----

LA CONSEJERA DELEGADA,

EL CONTRATISTA,

EL VICESECRETARIO GENERAL, P.A.